



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **253-16**

17 MAY 2016
Salta,
Expediente N° 284/15

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales el Sr. Pablo Adrián NAVARRO, D.N.I. N° 31.370.697, solicita trámite de equivalencia de las materias aprobadas en la Carrera de Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de Córdoba; y,

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se encuadra en la Reglamentación vigente – Resolución C.S. N° 159/91 - Reglamento de equivalencias de materias aprobadas en otra Universidad Nacional, Provincial o Privada.-

Que los docentes responsables de las asignaturas "Enfermería Especializada" y "Ciencias Sociales II", emitieron los informes respectivos.

Que a fojas 27 vta., y de acuerdo al Artículo 7° de la reglamentación citada, la Comisión de Carrera de Enfermería elabora el informe final, en base a los dictámenes de los docentes, para consideración del Consejo Directivo.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su Despacho N° 69/16;

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 06/16 del 03/05/16)

RESUELVE

ARTICULO 1°: Conceder al Sr. Pablo Adrián NAVARRO, D.N.I. N° 31.370.697, L.U. N° 608.961, equivalencia parcial en las siguientes asignaturas:



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
 REPUBLICA ARGENTINA
 TELEF. (0387) 4255404/330/332
 TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- Nº **253-16**

17 MAY 2016

Salta,
 Expediente Nº 284/15

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CARRERA: ENFERMERÍA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA CARRERA: LICENCIATURA EN ENFERMERÍA
ASIGNATURA	ASIGNATURA
- <i>Enfermería Especializada</i>	- <i>Enfermería de Alto Riesgo</i> Nota: 7 (siete) Aprobada el 29/02/2012 Libro 06027 – Acta 00313 – Folio 1 <u>No registra aplazos</u>
- <i>Ciencias Sociales II</i>	- <i>Antropología Cultural</i> Nota: 7 (siete) Aprobada el 20/07/2011 Libro 06027 – Acta 00083 – Folio 1 <u>No registra aplazos</u> - <i>Sociología</i> Nota: 7 (siete) Aprobada el 04/03/2013 Libro 06027 – Acta 00629 – Folio 1 <u>No registra aplazos</u>

ARTICULO 2º: Establecer que el Sr. Pablo Adrián NAVARRO, a fin de obtener equivalencia total en las asignaturas enunciadas en el Artículo precedente, deberá rendir los temas correspondientes al programa vigente, fijados por la docente responsable y la Comisión de Carrera de Enfermería, según se detalla a continuación:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CARRERA: NUTRICIÓN	TEMAS A RENDIR (de los programas vigentes)
- <i>Enfermería Especializada</i>	- <i>Unidades Nº 2: Temas 3 y 5</i>
- <i>Ciencias Sociales II</i>	- <i>Eje I: Comunicación</i>

2016



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



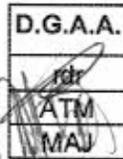
RESOLUCION -CD- N° **253-16**

Salta, 17 MAY 2016
Expediente N° 284/15

ARTICULO 3°: Fijar el plazo de dos (2) años, para que el recurrente rinda las unidades enunciadas en el Artículo 2° para obtener la equivalencia total de las asignaturas mencionadas.

ARTICULO 4°: Toda asignatura aprobada por equivalencia, queda condicionada a la aprobación de las materias correlativas que estipule el respectivo Plan de Estudio (Artículo 13° de la reglamentación vigente).

ARTICULO 5°: Hágase saber y remítase copia a: Dirección de Control Curricular, alumno interesado, y siga a la Dirección General Administrativa Académica – Dirección de Alumnos de esta Facultad a sus efectos.




DR. MARIA JULIA RIVERO
SECRETARIA DE POSTGRADO
INVESTIGACIÓN Y EXT. AL MEDIO
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. María Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa